

**VISTO:**

El Expediente Letra "S" N° 1459/14 elevado por el Departamento Ejecutivo;

El Convenio de Mejoramiento de Caminos Rurales entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Punta Indio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio se celebra entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Punta Indio en el Marco del "Plan Obras para todos los Argentinos";

Que por el mismo se acuerdan las condiciones en las que el Organismo Municipal se compromete a realizar la obra mejoramiento de caminos rurales mediante el uso de estabilizante iónico de suelos con un presupuesto de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiuno con 44/100 (9.455.821,44);

Que Vialidad Nacional aportará en concepto de redeterminación de precios para las obras del mencionado convenio;

Que la Municipalidad tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del Proyecto y Presupuesto como así también el llamado a la Licitación;

Que el plazo estipulado para la realización de la obra es de (8) ocho meses contados a partir de la fecha del Acta de inicio de la misma;

Que dicho convenio es de vital importancia para el mejoramiento de los caminos rurales del Distrito.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º):** CONVALÍDESE la firma del Convenio entre la Dirección Nacional de -----  
----- Vialidad representada por el Sub Administrador General Ing. Carlos Joaquín  
Alonso y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr.  
Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta. (fs. 6 a 8 del Expediente S-1459/14).-----

**Artículo 2º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**

**Registrada bajo el N° 1062/2014.-**